



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ***Acuerdo de Concejo N° 151-2024-MPV-ORD/CM***

Virú, 26 de setiembre de 2024.

### **POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Virú, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2024, de fecha 26 de setiembre de 2024;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, mediante Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización; modificando en su artículo 1 los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el Artículo 13° SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL [...] El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular. Las sesiones ordinarias son convocadas con, al menos, cinco días hábiles de anticipación; deben realizarse en el local sede de la entidad, en días laborables, bajo responsabilidad administrativa del alcalde.

Que, de conformidad con el Artículo 20° ATRIBUCIONES DEL ALCALDE.- Son atribuciones del alcalde: [...] 3. Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación.

Que, de conformidad con el Artículo 41° ACUERDOS.- Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, prescribe:

**Artículo 2° Modificación del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Se modifica el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos:**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia 510 - VIRU



**"ARTÍCULO 9. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL,** Corresponde al concejo municipal: [...] 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización".

**Artículo 3º Modificación de la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización**

Se modifica la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en los siguientes términos:

**"PRIMERA. Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales.**

(...)

d) Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente.

e) Los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese período. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 034-2024-MPV-ORD/CM, de fecha 22 de febrero de 2024, se APRUEBA la ASIGNACIÓN de los recursos presupuestales equivalente al monto de S/ 336,757.00 (Trescientos Treinta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 00/100 soles), para fortalecer la función de fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú; en el ejercicio fiscal 2024.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 058-2024-MPV-ORD/CM, de fecha 27 de marzo de 2024, se aprueba el programa de acciones de fiscalización del concejo municipal (PAF) año 2024, adjuntado el Plan de Trabajo para Labores de Fiscalización del Concejo Municipal, año 2024.

Que, mediante expediente administrativo N° 11990-2024, 11995-2024, 12056-2024, 12057-2024, 12058-2024, de las Comisiones Ordinarias de Regidores de Asuntos Legales, Desarrollo Urbano y Ambiental, Transporte y Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Administración Municipal, Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, Turismo y Desarrollo Económico,

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2024, de fecha 26 de setiembre de 2024, el Pleno del Concejo Municipal, en debate y sometido a votación, acordó aprobar por UNANIMIDAD aprobar el plan de actividad de fiscalización de las comisiones ordinarias de regidores del concejo municipal de la Municipalidad Provincial de Virú.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia 510 - VIRU

Que, conforme a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES** de Asuntos Legales, Desarrollo Urbano y Ambiental, Transporte y Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Administración Municipal, Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, Turismo y Desarrollo Económico, **EN LA REDISTRIBUCIÓN DE MONTO DE PRESUPUESTO EN LA DESCRIPCIÓN "SERVICIOS",** contenidas en las solicitudes de los expedientes administrativos N° 11990-2024, 11995-2024, 12056-2024, 12057-2024, 12058-2024, los cuales forman parte integrante del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerente de Tesorería, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, y a las diferentes Gerencias Sub Gerencias y Jefaturas competentes, el cumplimiento de acciones para la ejecución del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General la NOTIFICACIÓN del presente Acuerdo de Concejo acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú ([www.gob.pe/munivirú](http://www.gob.pe/munivirú)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Virú

Ing. Santos Javier Mendoza Torres  
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Virú  
Ley N° 26427

Independencia 510 Teléfono: 044-371031 - 1101  
VIRÚ

# HOJA DE TRÁMITE

**RECURRENTE:** FRANKLIN, IBAÑEZ VILLAJULCA

**ASUNTO:**  
SOLICITO MODIFICACION DEL PLAN DE TRABAJO PARA LABORES DE FISCALIZACION DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

**Expediente N°:** 11990-2024

**Fecha y hora:** 25/09/2024 08:45:00 a. m.

**Folios:** 2

\_\_\_\_\_

Firma



PASE A:	Código	Folios	Remisor	Fecha
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL	3	2	DAMARI CAROL SILVESTRE AVILA	25/09/2024 08:46:00 a. m.
Proveido/Observacion				
Proveido/Observacion				
Proveido/Observacion				
Proveido/Observacion				
Proveido/Observacion				

- 1.- Atender
- 2.- Archivar
- 3.- Conocimiento y Adopcion de Acciones
- 4.- Cumplimiento
- 5.- Informar Urgente
- 6.- Otro

**Observaciones:**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU  
SECRETARIA GENERAL

Registro N° 1432

Fecha: 25-9-24

Folios: 2

Hora: 9:30

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Virú, 24 de setiembre del 2024

**CARTA N° 01-2024/MPV-COAL**

**ING. SANTOS JAVIER MENDOZA TORRES**

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Virú

**ASUNTO:** Solicito Modificación del Plan de Trabajo para Labores de Fiscalización de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Virú

**REFERENCIA:** Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Me dirijo a Ud. con la finalidad de expresarle mis saludos cordiales y asimismo manifestar lo siguiente:

- Mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-2024 -MPV-ORD/CM, del 27 de marzo de 2024, se acordó aprobar el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF) 2024, cuyo monto presupuestal destinado a fortalecer la función de fiscalización del concejo municipal es de S/. 336, 757.00 (Trescientos Treinta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 00/100 soles), por lo que los Planes de Trabajo de Fiscalización del Concejo Municipal, Año 2024, se elaboran y ejecutan dentro del marco del presente acuerdo de concejo.
- Que, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, en reunión de trabajo realizado con fecha 16 de setiembre de 2024, tuvo como punto de agenda la revisión del presupuesto asignado a esta comisión. En ese sentido, se acordó solicitar la modificación presupuestal inicialmente asignada para financiar todos los bienes y servicios que requerimos para cumplir con nuestra labor de fiscalización.
- Por lo antes señalado, y en mi calidad de presidente de la Comisión de Asuntos legales, conforme al Acuerdo de Concejo N°16-2024-MPV-ORD/CM de fecha 19 de enero del 2024, al Reglamento Interno de Concejo título I Art. 4°, y en cumplimiento a mis funciones de fiscalización **SOLICITO** la Modificación del Plan de Trabajo para Labores de Fiscalización de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Virú.

Lo solicitado tiene sustento en el incremento de los precios promedio de los alimentos y las bebidas. Actualmente existe un alza de los productos de la canasta básica familiar, lo que conlleva a que los negocios de venta de Menú y lo concerniente a alimentación hayan incrementado sus precios.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ		
N° EXPEDIENTE	AÑO	FOLIO

## COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES MODIFICADO

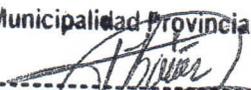
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	MONTO	TOTALES
<b>SERVICIOS</b>					
1	Asistente	Servicio	7	S/ 1,500.00	S/ 10,500.00
2	Asesor Legal	Servicio	4	S/ 2,000.00	S/ 8,000.00
3	Movilidad	Servicio	8	S/ 200.00	S/ 1,600.00
4	Alimentación	Servicio	178	S/. 10.00	S/. 1,780.00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>S/ 21,880.00</b>	
<b>BIENES</b>					
1	Papel bond A4	Millar	2	S/ 40.00	S/ 80.00
2	Lapiceros	Unidad	12	S/ 1.00	S/ 12.00
3	Tablero base	Unidad	4	S/ 10.00	S/ 40.00
4	Archivadores de lomo ancho	Unidad	4	S/. 12.00	S/. 48.00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>S/ 180.00</b>	
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 22,060.00</b>

En el cuadro anterior, se especifica la incorporación del servicio alimentación con un presupuesto de S/. 1,780.00 que es alimentado por S/. 1,500.00 del servicio Asistente y S/. 280.00 que correspondían a cartuchos Epson L3210 de tinta negra y a colores que ha sido anulado, así mismo se cambia el servicio de refrigerio por alimentación y el servicio de movilidad con chofer por solamente movilidad.

Asimismo, debemos precisar que el monto del presupuesto para alimentación se justifica por que la labor de fiscalización es realizada por 3 regidores, un abogado y un asistente, profesional que brinda asesoramiento legal a la comisión, y que son varias las horas de fiscalización, culminando después del horario de almuerzo-

Es menester señalar que la atención de lo solicitado es de suma importancia para el cumplimiento de los procedimientos enmarcados en las normativas vigentes, y para las labores de fiscalización, que tienen como finalidad el adecuado uso de los recursos públicos, a fin de brindar a la población una gestión transparente y contribuir al buen funcionamiento de la gestión pública.

Atentamente


**Municipalidad Provincial de Viru**  
  
**Franklín Ibañez Villajulca**  
 DNI: 17044952  
**REGIDOR**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU		
N° EXPEDIENTE	AÑO	FOLIO
11990	2014	02



Municipalidad Provincial de Virú  
 Ley N° 26427  
 Independencia 510 Telefono: 044-371031 - 1101  
 VIRÚ

# HOJA DE TRÁMITE

**RECURRENTE:** JOSE SANTIAGO, PECHE RIOS

---

**ASUNTO:**  
 SOLICITO MODIFICACION DEL PLAN DE TRABAJO PARA  
 LABORES DE FISCALIZACION DE LA COMISION DE  
 DESARROLLO URBANO Y AMBIENTAL DE LA  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

**Expediente N°:** 11995-2024

**Fecha y hora:** 25/09/2024 09:28:00 a. m.

**Folios:** 2

\_\_\_\_\_  
 Firma

PASE A:	Código	Folios	Remisor	Fecha	
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL	3	2	DAMARI CAROL SILVESTRE AVILA	25/09/2024 09:29:00 a. m.	
Proveido/Observacion					
Proveido/Observacion					
Proveido/Observacion					
Proveido/Observacion					
Proveido/Observacion					

- |   |                      |
|---|----------------------|
| 1.- Atender                             | 4.- Cumplimiento     |
| 2.- Archivar                            | 5.- Informar Urgente |
| 3.- Conocimiento y Adopcion de Acciones | 6.- Otro             |

**Observaciones:**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU  
 SECRETARIA GENERAL  
 Registro N° 1481  
 Fecha: 25-9-24  
 Folios: 2  
 Hora: 9:39

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Virú, 24 de setiembre del 2024

**CARTA N° 08-2024/MPV-CODUA**

**ING. SANTOS JAVIER MENDOZA TORRES**

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Virú

**ASUNTO:** Solicito Modificación del Plan de Trabajo para Labores de Fiscalización de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ambiental de la Municipalidad Provincial de Virú

**REFERENCIA:** Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Me dirijo a Ud. con la finalidad de expresarle mis saludos cordiales y asimismo manifestar lo siguiente:

- Mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-2024 -MPV-ORD/CM, del 27 de marzo de 2024, se acordó aprobar el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF) 2024, cuyo monto presupuestal destinado a fortalecer la función de fiscalización del concejo municipal es de S/. 336, 757.00 (Trescientos Treinta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 00/100 soles), por lo que los Planes de Trabajo de Fiscalización del Concejo Municipal, Año 2024, se elaboran y ejecutan dentro del marco del presente acuerdo de concejo.
- Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Ambiental, en reunión de trabajo realizado con fecha 16 de setiembre de 2024, tuvo como punto de agenda la revisión del presupuesto asignado a esta comisión. En ese sentido, se acordó solicitar la modificación presupuestal inicialmente asignada para financiar todos los bienes y servicios que requerimos para cumplir con nuestra labor de fiscalización.
- Por lo antes señalado, y en mi calidad de presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ambiental, conforme al Acuerdo de Concejo N°16-2024-MPV-ORD/CM de fecha 19 de enero del 2024, al Reglamento Interno de Concejo título I Art. 4°, y en cumplimiento a mis funciones de fiscalización **SOLICITO** la Modificación del Plan de Trabajo para Labores de Fiscalización de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Ambiental de la Municipalidad Provincial de Virú.

Lo solicitado tiene sustento, en el incremento de los precios promedio de los alimentos, las bebidas y la movilidad, que afecta directamente el costo de los productos de la canasta básica

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ		
N° EXPEDIENTE	AÑO	FOLIO
11995	2024	01

A continuación, se especifica el incremento de las cantidades y precios de los servicios de movilidad y alimentación:

**COMISION ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO Y AMBIENTAL CORREGIDO**

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	MONTO	TOTALES
<b>SERVICIOS</b>					
1	Asesor Legal	Servicio	8	S/ 2,000.00	S/ 16,000.00
2	Ingeniero Civil	Servicio	8	S/ 2,500.00	S/ 20,000.00
3	Tomas de muestra para análisis	Servicio	40	S/ 500.00	S/ 20,000.00
4	Ensayos de laboratorio	Servicio	5	S/ 500.00	S/ 2,500.00
5	Movilidad	Servicio	14	S/ 200.00	S/ 2,800.00
6	Alimentación	Servicio	112	S/. 10.00	S/.1,120.00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>S/ 62,420.00</b>	
<b>BIENES</b>					
1	Papel bond A4	Millar	2	S/ 40.00	S/ 80.00
2	Lapiceros	Unidad	12	S/ 1.00	S/ 12.00
3	Tablero base	Unidad	5	S/ 10.00	S/ 50.00
4	Archivadores de lomo ancho	Unidad	5	S/. 12.00	S/. 60.00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>S/ 202.00</b>	
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 62,622.00.00</b>	

En nuestro Plan de Trabajo para Labores de Fiscalización de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Ambiental de la Municipalidad Provincial de Virú, inicialmente se consignaron como servicio el Refrigerio y como bien el combustible, siendo los términos correctos servicios de movilidad y Alimentación. Así mismo, debemos precisar que la variación en el monto del presupuesto para los servicios de movilidad y alimentación se justifica por que la labor de fiscalización es realizada por 3 regidores, un abogado y un Ing. civil, profesionales que brindan asesoramiento técnico y legal a la comisión, además que son varias las horas de trabajo, iniciándose desde muy temprano y culminan en horas de la tarde.

Por lo que, resulta necesario **incrementar el presupuesto para los servicios de movilidad y Alimentación en S/. 80.00 y S/. 200.00, respectivamente, al haberse anulado el monto de S/. 280.00 que correspondían a cartuchos Epson L3210 de tinta negra y a colores. Y modificar nuestro Plan de Trabajo.**

Atentamente


**Municipalidad Provincial de Virú**  
  
**Jose Santiago Peche Rios**  
 DNI: 18019774  
**REGIDOR**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ		
Nº EXPEDIENTE	AÑO	FOLIO
11995	2014	02



Municipalidad Provincial de Virú

Ley N° 26427

Independencia 510 Telefono: 044-371031 - 1101

VIRÚ

# HOJA DE TRÁMITE

RECURRENTE: LUIS FERNANDO, JIMENEZ RIQUEZ

Expediente N°: 12056-2024

Fecha y hora: 26/09/2024 09:24:00 a. m.

Folios: 3

Firma

**ASUNTO:**

SOLICITO MODIFICACION DE PLAN DE TRABAJO PARA LABORES DE FISCALIZACION DE LA COMISION DE ORDINARIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

PASE A:	Código	Folios	Remisor	Fecha
ALCALDIA	3	3	DAMARI CAROL SILVESTRE AVILA	26/09/2024 09:26:00 a. m.
SG-		4	Alcalde/a	26/09/24
Proveido/Observacion				
Proveido/Observacion				
Proveido/Observacion				
Proveido/Observacion				
Proveido/Observacion				
Proveido/Observacion				



1.- Atender

2.- Archivar

3.- Conocimiento y Adopcion de Acciones

4.- Cumplimiento

5.- Informar Urgente

6.- Otro

Observaciones:



# HOJA DE TRÁMITE

Municipalidad Provincial de Virú  
 Ley N° 26427  
 Independencia 510 Telefono: 044-371031 - 1101  
 VIRÚ

**RECURRENTE:** BERTHA EULALIA, DELGADO BOLAÑOS

**ASUNTO:**  
 SOLICITO MODIFICACION DEL PLAN DE TRABAJO PARA  
 LABORES DE FISCALIZACION DE LA COMISION DE  
 ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD  
 PROVINCIAL DE VIRU

**Expediente N°:** 12057-2024

**Fecha y hora:** 26/09/2024 09:27:00 a. m.

**Folios:** 2

\_\_\_\_\_

Firma

PASE A:	Código	Folios	Remisor	Fecha	
ALCALDIA	3	2	DAMARI CAROL SILVESTRE AVILA	26/09/2024 09:28:00 a. m.	
<i>Sec General</i>		<i>3</i>	<i>Alcaldia</i>	<i>26/09/24</i>	
Proveido/Observacion					
Proveido/Observacion					
Proveido/Observacion					
Proveido/Observacion					
Proveido/Observacion					
Proveido/Observacion					

- 1.- Atender
- 4.- Cumplimiento
- 2.- Archivar
- 5.- Informar Urgente
- 3.- Conocimiento y Adopcion de Acciones
- 6.- Otro

**Observaciones:**

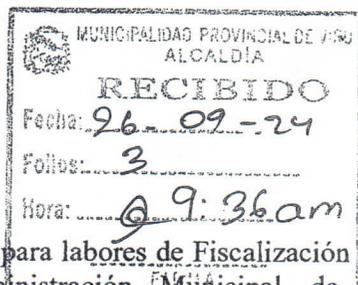
Virú, 25 de setiembre del 2024

**CARTA N°002-2024/MPV-BEDB**

**ING. SANTOS JAVIER MENDOZA TORRES**

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Virú

**ASUNTO:** Solicito modificación de plan de trabajo para labores de Fiscalización de la comisión de Ordinaria de Administración Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú.



Me dirijo a usted para expresar mis cordiales saludos y comunicarle que:

1. A través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-2024 -MPV-ORD/CM del 27 de marzo de 2024, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF) 2024 con un presupuesto de S/. 336,757.00 destinado a fortalecer dicha función, lo que convierte a este Plan de Trabajo en una parte integral del acuerdo, además, es importante destacar que la Ley N° 31433, que modifica la Ley N° 27972 y la Ley N° 27867, así como la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, otorgan a los regidores mayores atribuciones y responsabilidades en el ejercicio de la fiscalización, lo que queda respaldado por el presupuesto asignado.
2. Que la Comisión Ordinaria de Administración Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú, presidida por la Regidora Bertha Eulalia Delgado Bolaños, en la cual se incluyó en la agenda una solicitud de modificación presupuestal para la comisión, y en ejercicio de sus actividades de fiscalización, se solicitó formalmente ajustar el Plan de Trabajo, basándose en el Acuerdo de Concejo N°16-2024-MPV-ORD/CM, con el objetivo de optimizar recursos y responder a las demandas actuales, asegurando así una gestión más efectiva, solicitamos lo siguiente:
  - ✓ Se aprobó el Plan de Trabajo para la Fiscalización del Concejo Municipal de Virú para 2024, asignando a la Comisión de Administración Municipal un presupuesto de S/ 35,420.00.00 (Treinta y cinco mil cuatrocientos veinte y 00/100 nuevos soles). Este monto se clasifica en bienes y servicios, según los cuadros presentados.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU		
N° EXPEDIENTE	AÑO	FOLIO
12052	2024	01



COMISION DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	MONTO	TOTALES
<b>SERVICIOS</b>					
1	Asistente	Servicio	8	S/ 1,500.00	S/ 12,000.00
2	Contador Público especialista en tributación municipal	Servicio	8	S/ 2,500.00	S/ 20,000.00
3	Movilidad con chofer	Servicio	16	S/ 200.00	S/ 3,200.00
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/ 35,200.00</b>
<b>BIENES</b>					
1	Papel Bond A4	Millar	3	S/ 40.00	S/ 120.00
2	Lapiceros	Unidad	12	S/ 1.00	S/ 12.00
3	Tablero Base	Unidad	4	S/ 10.00	S/ 40.00
4	Archivadores de Lomo Ancho	Unidad	4	S/ 12.00	S/ 48.00
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/ 220.00</b>
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 35,420.00</b>	

ITEM	ESP. DE GASTO	NOMBRE DEL CLASIFICADOR	UNID.	CANT.	PRECIO UNIT.	PARCIAL	TOTAL	EJECUCIÓN FÍSICA						EJECUCIÓN FINANCIERA												
								MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DEC			
<b>2.3 BIENES</b>																										
1	23.15.12	PAPEL BOND	Millar	3	S/ 40.00	S/ 120.00	S/ 220.00	X									S/ 120.00									
		LAPICEROS	Unid.	12	S/ 1.00	S/ 12.00		X									S/ 12.00									
		TABLERO BASE	Unid.	4	S/ 10.00	S/ 40.00		X									S/ 40.00									
		ARCHIVADORES	Unid.	4	S/ 12.00	S/ 48.00		X									S/ 48.00									
<b>2.3.2 SERVICIOS</b>																										
2	23.27.2	ASISTENTE	Servicio	8	S/ 1,500.00	S/ 12,000.00	S/ 35,200.00	X	X	X	X	X	X	X	X	S/ 1,500.00										
		CONTADOR PÚBLICO ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN MUNICIPAL	Servicio	8	S/ 2,500.00	S/ 20,000.00		X	X	X	X	X	X	X	X	S/ 2,500.00										
3	23.27.2.99	MOVILIDAD CON CHOFER	Servicio	16	S/ 200.00	S/ 3,200.00		X	X	X	X	X	X	X	S/ 400.00	S/ 400.00	S/ 400.00	S/ 400.00	S/ 400.00	S/ 400.00	S/ 400.00	S/ 400.00	S/ 400.00	S/ 400.00		
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>							<b>S/ 35,420.00</b>																			

- ✓ El presupuesto asignado a bienes ha sido completamente utilizado, con un gasto total de S/. 220.00 en materiales de escritorio para las labores de fiscalización de la Comisión.
- ✓ En cuanto a servicios, se ha previsto un gasto total de S/. 35,200.00 durante ocho meses, desglosado de la siguiente manera: S/. 2,500.00 para un Contador Público, S/. 1,500.00 para asistente, S/. 3,200.00 para movilidad.
- ✓ Conforme al plan de trabajo para las labores de fiscalización, la Asistente de la Comisión ha determinado que el monto asignado a asistente fue un total de S/12,000.00, por un periodo de 8 meses, lo que ha resultado un gasto que no se a ejecutado de S/6,000.00, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio y agosto del 2024, considerando esto es necesario solicitar al área competente la modificación del Plan de Trabajo para ajustar los gastos y reasignar S/3,000.00 soles para cubrir el gasto de alimentación , ya que inicialmente no se consignaron el servicio de alimentación,

A continuación, se especifica el incremento de las cantidades y precios de los servicios de alimentación:

**Comisión de Administración Municipal**

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	MONTO	TOTALES
<b>SERVICIOS</b>					
4	Alimentación	Servicio	50	S/ 60.00	S/ 3,000.00
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/ 3,000.00</b>

ITE. M	ESP. DE GASTO	NOMBRE DEL CLASIFICADOR	UNID.	CANT.	PRECIO UNIT.	PARCIAL	TOTAL	EJECUCIÓN FÍSICA							
								MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
	2.3.2	SERVICIOS													
5	23.11.11	Alimentación	Servicio	50	S/ 60.00	S/ 3,000.00	S/3,000.00						X	X	X

EJECUCIÓN FINANCIERA							
MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
					S/ 1000.00	S/ 1000.00	S/ 1000.00

✓ En nuestro Plan de Trabajo inicialmente no se consignó el servicio de "Alimentación", ya que incluye menú y bebidas, Por lo que, resulta necesario incorporar para los servicios de Alimentación por el monto de S/3,000.00 dinero que ha sido disminuido del presupuesto total asignado al Asistente el cual inicialmente fue de S/12,000.00, así mismo la labor de fiscalización es realizada por 3 regidores, a menudo más allá del horario de almuerzo. Además, los precios de los alimentos han aumentado debido al alza en la canasta básica (Cabe precisar que se está tomando S/.20.00 soles de Alimentación que incluye menú y bebidas hidratantes, para los tres regidores, en total suman S/. 60.00 de alimentación).

Atender lo solicitado es crucial para cumplir con las normativas y facilitar la fiscalización, asegurando el uso adecuado de los recursos públicos y promoviendo una gestión transparente en beneficio de la población.



Reg. BERTHA EULALIA DELGADO BOLAÑOS  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE  
ADMINISTRACION MUNICIPAL  
DNI: 41379833





Municipalidad Provincial de Virú  
 Ley N° 26427  
 Independencia 510 Telefono: 044-371031 - 1101  
**VIRÚ**

# HOJA DE TRÁMITE

**RECURRENTE:** BILMA SARAYE, POLO CABRERA

**ASUNTO:**  
 SOLICITO MODIFICACION DEL PLAN DE TRABAJO PARA LABORES DE FISCALIZACION DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACION Y CULTURA Y COMISION DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

**Expediente N°:** 12058-2024

**Fecha y hora:** 26/09/2024 09:29:00 a. m.

**Folios:** 7

Firma

PASE A:	Código	Folios	Remisor	Fecha	
ALCALDIA	3	7	DAMARI CAROL SILVESTRE AVILA	26/09/2024 09:30:00 a. m.	
<i>S. G. General</i>			<i>Alcaldia</i>	<i>26/09/24</i>	
Proveido/Observacion					
Proveido/Observacion					
Proveido/Observacion					
Proveido/Observacion					
Proveido/Observacion					
Proveido/Observacion					

- |   |                      |
|---|----------------------|
| 1.- Atender                             | 4.- Cumplimiento     |
| 2.- Archivar                            | 5.- Informar Urgente |
| 3.- Conocimiento y Adopcion de Acciones | 6.- Otro             |

**Observaciones:**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Virú, 23 de setiembre del 2024.

ALCALDÍA	
RECIBIDO	
Fecha:	26-09-24
Folios:	8
Hora:	9:36am
[Firma]	

**CARTA N° 007-2024/MPV/RDSEC**

**ING. SANTOS JAVIER MENDOZA TORRES**

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Virú

**ASUNTO:**

- Solicito Modificación del Plan de Trabajo para Labores de Fiscalización de la Comisión de Desarrollo Social, Educación y Cultura y Comisión de Turismo y Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Virú.

Me dirijo a Ud. con la finalidad de expresarle mis saludos cordiales y asimismo manifestar lo siguiente:

- Mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-2024 -MPV-ORD/CM, del 27 de marzo de 2024, se acordó aprobar el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF) 2024, cuyo monto presupuestal destinado a fortalecer la función de fiscalización del concejo municipal es de S/. 336, 757.00 (Trescientos Treinta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 00/100 soles), cuyo Plan de Trabajo para Labores de Fiscalización del Concejo Municipal, Año 2024, forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.
- Mediante Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, y Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, Directiva de Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización. Se les otorga a los regidores mayores facultades de fiscalización, para lo cual se le asigna un presupuesto.
- Con fecha 11 de setiembre del presente, se llevó a cabo la reunión de trabajo de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Educación y Cultura, en la cual su presidenta, Regidora Bilma Polo Cabrera, señaló como punto de agenda, solicitar la modificación presupuestal asignada a esta comisión.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ		
N° EXPEDIENTE	AÑO	FOLIO
10007	2024	01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ	
SECRETARÍA GENERAL	
Registro N°	
Fecha:	26-09-24
Folios:	08
[Firma]	

- Por lo antes señalado, y en mi calidad de presidentes de la Comisión de Desarrollo Social, Educación y Cultura, y Comisión de Turismo y Desarrollo Económico, conforme al Acuerdo de Concejo N°16-2024-MPV-ORD/CM de fecha 19 de enero del 2024 y su Reglamento Interno de Concejo en su título I Art. 4°, y en cumplimiento a mis funciones de fiscalización, **SOLICITO** la Modificación del Plan de Trabajo para Labores de Fiscalización de la Comisión de Desarrollo Social, Educación y Cultura, y la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Virú, en virtud a los siguientes fundamentos:

- COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y CULTURA**

- Conforme al Acuerdo de Concejo de la referencia se aprobó el Plan de Trabajo para Labores de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú, Año 2024, en el cual se asigna a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Educación y Cultura, un presupuesto ascendente a la suma de S/ 37,512.00 (Treinta y Siete Mil, Quinientos Doce y 00/100 soles), los mismos que han sido clasificados en bienes y servicios, tal como se muestra en los siguientes cuadros:

COMISION ORDINARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	MONTO	TOTALES
<b>SERVICIOS</b>					
1	Asistente	Servicio	8	S/ 1,700.00	S/ 13,600.00
2	Asesor Legal	Servicio	8	S/ 2,000.00	S/ 16,000.00
3	Movilidad	Servicio	16	S/ 200.00	S/ 3,200.00
4	Ensayos de Laboratorio	Servicio	2	S/ 500.00	S/ 1,000.00
5	Refrigerios	Servicio	48	S/ 10.00	S/ 480.00
SUBTOTAL					S/ 34,280.00
<b>BIENES</b>					
1	Papel Bond A4	Millar	3	S/ 30.00	S/ 90.00
2	Lapiceros	Unidad	12	S/ 1.00	S/ 12.00
3	Tablero Base	Unidad	3	S/ 10.00	S/ 30.00
4	Archivadores de Lomo Ancho	Unidad	10	S/ 10.00	S/ 100.00
5	Computadora Portátil	Unidad	1	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00
SUBTOTAL					S/ 3,232.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 37,512.00</b>

EM	ESP. DE GASTO	NOMBRE DEL CLASIFICADOR	UNID.	CANT.	PRECIO UNIT.	PARCIAL	TOTAL	EJECUCIÓN FÍSICA												EJECUCIÓN FINANCIERA											
								MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC								
	2.3	<b>BIENES</b>																													
	23.15.12	PAPEL BOND	Millar	3	S/ 30.00	S/ 90.00		X																							
		LAPICEROS	Unid.	12	S/ 1.00	S/ 12.00		X																							
		TABLERO BASE	Unid.	3	S/ 10.00	S/ 30.00	S/ 3,232.00	X																							
		ARCHIVADORES	Unid.	10	S/ 10.00	S/ 100.00		X																							
		COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL	Unid.	1	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00		X																							
	2.3.2	<b>SERVICIOS</b>																													
	23.27.2	ASISTENTE	Servicio	8	S/ 1,700.00	S/ 13,600.00		X	X	X	X	X	X	X	X	S/ 1,700.00	S/ 1,700.00	S/ 1,700.00	S/ 1,700.00	S/ 1,700.00	S/ 1,700.00	S/ 1,700.00	S/ 1,700.00								
		ASESOR LEGAL	Servicio	8	S/ 2,000.00	S/ 16,000.00		X	X	X	X	X	X	X	X	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00								
		ENSAYOS DE LABORATORIO	Servicio	2	S/ 500.00	S/ 1,000.00	S/ 34,280.00	X						X		S/ 500.00												S/ 500.00			
	23.11.11	REFRIGERIO	Servicio	48	S/ 10.00	S/ 480.00		X	X	X	X	X	X	X	X	S/ 60.00	S/ 60.00	S/ 60.00	S/ 60.00	S/ 60.00	S/ 60.00	S/ 60.00	S/ 60.00								
	23.27.2.99	MOVILIDAD	Servicio	16	S/ 200.00	S/ 3,200.00		X	X	X	X	X	X	X	X	S/ 400.00	S/ 400.00	S/ 400.00	S/ 400.00	S/ 400.00	S/ 400.00	S/ 400.00	S/ 400.00								
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>							<b>S/ 37,512.00</b>																								

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ		
N° EXPEDIENTE	AÑO	FOLIO
12058	2024	02

2. En lo concerniente a bienes, el presupuesto ya ha sido utilizado, toda vez que el área correspondiente ha realizado la compra de los materiales de escritorio y equipo de cómputo, habiendo sido entregado en su totalidad para las labores de fiscalización de la Comisión. Habiéndose realizado el gasto de S/. 3,232.00 (Tres Mil, Trescientos Treinta y dos con 00/100 soles).
3. En lo que respecta a Servicios, en Especificación de Gasto, Clasificador Asistente, se ha previsto un gasto de S/. 1,700.00 por ocho meses, que hacen un total de S/. 13.600 (Trece mil, Seiscientos con 00/100 soles), y en Asesor Legal un gasto de S/. 2,000.00, por la misma cantidad de meses, haciendo un total de S/. 16,000.00 (Dieciséis mil con 00/100 soles). Ambos suman el monto de S/. 29,600.00 (Veinte y Nueve Mil, Seiscientos con 00/100 soles).
4. De acuerdo a la Orden de Servicio, la Asistente de esta Comisión ha empezado labores de carácter no personal en el mes de agosto, y la Asesor Legal en el mes de setiembre del presente, por lo que, en lo concerniente a la Especificación de gasto, 23.27.2, Clasificador, Asistente y Asesor Legal:  
**Asistente.** - No se ha ejecutado ni física ni financieramente el presupuesto asignado para ese gasto en los meses de mayo a julio. Por lo que no se ha utilizado para las labores de fiscalización el monto de S/. 5,100.00 (Cinco Mil, Cien con 00/100 soles).  
**Asesor Legal.** - No se ha ejecutado ni física ni financieramente el presupuesto asignado para ese gasto en los meses de mayo a agosto. Por lo que no se ha utilizado para las labores de fiscalización el monto de S/. 8,000.00 (Ocho Mil, con 00/100 soles).
5. En este sentido en total se ha dejado de ejecutar un gasto ascendente a la suma de S/ 13,100.00 (Trece Mil Cien con 00/100 soles).
6. Siendo que para los gastos de Alimentación y Movilidad de setiembre a diciembre se requiere de S/ 6,360.00, por ende, corresponde **solicitar al área competente la Modificación del Plan de Trabajo para Labores de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú**, toda vez que se asignó en un principio un total de gasto entre movilidad y alimentación de S/. 3,680.00, realizando un gasto total en agosto (movilidad y alimentación) de S/1,156.00, quedando un presupuesto de S/2,524.00,

resultando insuficiente. En tal sentido solicitamos se reasigne el presupuesto no ejecutado por el monto de S/ 3,836.00.

7. Lo solicitado en el párrafo precedente tiene sustento en el incremento de los precios promedio de los alimentos y las bebidas. Actualmente existe un alza de los productos de la canasta básica familiar, lo que conlleva a que los negocios de venta de Menú y lo concerniente a alimentación hayan incrementado sus precios.

A continuación, se especifica el incremento de las cantidades y precios de los servicios de movilidad y alimentación:

#### COMISION DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y CULTURA

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	MONTO	TOTALES
	<b>SERVICIOS</b>				
3	Movilidad*	Servicio	17	S/ 300.00	S/ 5,100.00
5	Alimentación*	Servicio	21	S/ 60.00	S/ 1,260.00

\*Se precisa que los precios de los pasajes han subido debido al alza de combustible y precios de mercado. En este sentido, resulta de imperiosa necesidad otorgarnos un incremento de presupuesto. Por lo que se modificaría nuestro Plan de Trabajo, con la cantidad de 17 salidas a un precio de S/. 300.00 cada una, que hacen un total de S/.5,100.00

\*Así mismo, precisamos que en un principio se asignó el monto de S/. 480.00 en alimentación S/. 10.00 por cada salida, no se había tenido en cuenta que la fiscalización lo realizan 3 regidores, y que son varias horas de fiscalización, culminando después del horario de almuerzo; asimismo, no se ha contemplado que debido al alza de los productos de la canasta básica familiar los precios concernientes a Alimentación se han incrementado. En este sentido, resulta necesario **incrementar el presupuesto para los servicios de Alimentación**<sup>1</sup>. Por lo que se modificaría nuestro Plan de Trabajo, con la cantidad de 21 servicios de alimentación a un precio de S/. 60.00 por los tres regidores (S/. 20.00 cada uno), que hacen un total de S/.1,260.00.

<sup>1</sup> Este incremento será utilizado durante los meses de setiembre a diciembre.



4. Lo solicitado en el párrafo precedente tiene sustento en el alza de los precios de los pasajes y el combustible. En este sentido, resulta de imperiosa necesidad otorgarnos un incremento de **S/.1,600.00 para los servicios de movilidad**<sup>2</sup>. Por lo que se modificaría nuestro Plan de Trabajo, con la cantidad de 16 salidas a un precio de S/. 300.00 cada una, que hacen un total de S/.4,800.00.
  
5. Así mismo, precisamos que no se asignó en la descripción de servicios el gasto de Alimentación, siendo que la fiscalización lo realizan 3 regidores, y que son varias horas de fiscalización, culminando después del horario de almuerzo; asimismo, debido al alza de los productos de la canasta básica familiar los precios concernientes a Alimentación se han incrementado. En este sentido, resulta necesario **adicionar S/ 960.00 para los servicios de Alimentación**<sup>3</sup>. Por lo que se modificaría nuestro Plan de Trabajo, con la cantidad de 20 servicios de alimentación a un precio de S/. 60.00 por los tres regidores (S/. 20.00 cada uno), que hacen un total de S/.960.00.
  
6. **Por tanto, se solicita se reasigne el monto de S/ S/. 2.560.00.**

Es menester señalar que la atención de lo solicitado es de suma importancia para el cumplimiento de los procedimientos enmarcados en las normativas vigentes, y para las labores de fiscalización, que tienen como finalidad el adecuado uso de los recursos públicos, a fin de brindar a la población una gestión transparente y contribuir al buen funcionamiento de la gestión pública.

Por tanto, amparados en las razones expuestas líneas arriba, **SOLICITAMOS la MODIFICACIÓN del Plan de Trabajo para Labores de Fiscalización del Concejo Municipal Año 2024, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y CULTURA, y COMISION DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO**, contenido en el Acuerdo de Concejo N° 058-2024-MPV-ORD/CM, de fecha 27 de marzo de 2024, en la descripción **SERVICIOS** quedando de la siguiente manera:

---

<sup>2</sup> Este incremento será utilizado durante los meses de setiembre a diciembre.

<sup>3</sup> Este incremento será utilizado durante los meses de setiembre a diciembre.

